



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00105-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ZOILA MARIA QUINTERO DE VILLADIEGO
DEMANDADO	INVERSIONES LOS ANGELES EN LIQUIDACION Y OTROS

Vencido el término de traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., en consonancia con el canon 110 del mismo código, se avista que el apoderado judicial demandante, interpuso oportunamente recurso de apelación contra el auto de fecha 24-marzo-2022, mediante el cual se decidió entre otros, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Así la cosas, se hace procedente conceder el recurso deprecado en el efecto suspensivo de conformidad con lo estipulado en el literal e) del artículo 317 del estatuto procesal. Por secretaría, se remitirá digitalmente el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Apelación en efecto suspensivo interpuesto el apoderado judicial demandante contra el auto de fecha 24-marzo-2022

SEGUNDO: Por secretaria, **REMITIR** digitalmente del expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, en aplicación de las directrices contenidas en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd8e83839cfb495ccce00a4c65025c8389eaaabd3a815d60920ae52cae3771a

Documento generado en 18/04/2022 01:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>